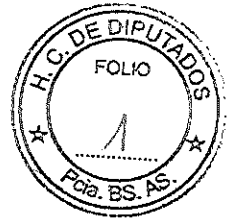




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 2053 /20-21



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES

### DECLARA

De Interés Legislativo el proceso de restitución de restos óseos de los pueblos originarios de Punta Querandí.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

En virtud de una solicitud realizada por los representantes de la Comunidad Indígena Punta Querandí y la Comunidad Qom Cacique Ramón Chara, el Bloque de Concejales del Frente de Todos del Municipio de Tigre, presentó un proyecto de declaración de interés sobre la restitución de restos óseos de los pueblos originarios, que finalmente fue aprobado por unanimidad, surge la necesidad de elevar la categoría de esa causa a la esfera provincial. Esto se debe a que no se trata de una tesitura meramente local, sino que abarca un espectro mucho más amplio, dado que los pueblos originarios existieron en todo el territorio nacional, y la Provincia de Buenos Aires no es ajena al hecho histórico. En ella han vivido comunidades indígenas, que hasta el día de hoy a dejado su descendencia. De hecho la Constitución Nacional y la Provincial, consagran el reconocimiento de sus derechos.

La iniciativa remarca la importancia de que todo el cuerpo legislativo y el sector político respalde el proceso de restitución de restos óseos de los pueblos originarios como una forma de empezar a saldar la histórica deuda existente con las comunidades indígenas, al considerarlas como las primeras víctimas de un genocidio tanto en la época colonial como durante la etapa naciente del Estado Nacional.

Es un importante método de reparación que implica la restitución a sus territorios de los restos humanos que fueron desenterrados de sus cementerios en las décadas pasadas y que hoy se encuentran en poder de arqueólogos que se resisten a devolverlos.

Como así también se han vulnerado los derechos, creencias y cultura de los pueblos originarios a través de grandes obras que se han realizado sobre los mentados territorios, tanto desde el sector público como del sector privado. En el último supuesto, las organizaciones peticionantes han resaltado el caso de emprendimientos inmobiliarios de barrios privados, como sucedió con el sitio Arroyo Sarandí (destruido por Nordelta) y el sitio Arroyo Garín (desaparecido por el



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2053 /20 - 21



Complejo Villa Nueva de EIDICO), situación advertida por organismos oficiales en el 2001.

La presente iniciativa cuenta con el apoyo del Instituto Nacional de Asuntos Indígena pese a que aún existen obstáculos de larga data en los funcionarios a cargo de gestionar el patrimonio arqueológico a nivel provincial y en el grupo de arqueólogos que tiene en su poder una parte importante de los esqueletos. La entidad mentada ut supra se encarga de desarrollar y coordinar políticas públicas para garantizar el desarrollo comunitario, el derecho a la salud y la educación, el acceso a la tierra y la preservación de las identidades culturales indígenas. A su vez se ocupa de impulsar la participación de las comunidades en el diseño y gestión de las políticas de Estado que las involucran, respetando sus formas de organización tradicional y sus valores.

El iter final es dar sepultura a los restos donde las comunidades aborígenes consideren adecuadas de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y sus creencias particulares.

No podemos soslayar que nuestra Constitución Nacional en su artículo 75 inciso 17 reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Como lo hace la Norma Fundamental de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 36 inciso 9. De la misma manera debe comprenderse a los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos que conforman el llamado Bloque de Constitucionalidad.

**Por todo lo expuesto, solicito a demás legisladoras y legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.**

ROXANA A. LÓPEZ  
Diputada  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.